MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1856

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699. ID 418.537.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 3393/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC N° 18/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699. ID 418.537; y,

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Sobre se realizó en fecha 10 de noviembre de 2023.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen en fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/2003 – Adjudicación "DE CONTRATACIÓNES PÚBLICAS", reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Convocante deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1856

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699. ID 418.537.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el Llamado MOPC N° 18/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPERCARRETERA ITAPÚA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 11699. ID 418.537, según el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO EN GUARANÍES
SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH	202.972.900.-
JARAM S.A.	937.832.750.-
H-PAR S.A.C.I	964.121.275.-
TABACRUZ S.R.L.	744.910.543.-

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
A033807
Ministra

CCR/ns

M.O.P.C.